



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 308  
( 28 MAY 2014 )

**“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA E INDEMNIZACION DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que el artículo 20 del Decreto. 1045/78, establece: “ Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año”.
5. Que mediante memorando No.AMC-S.G.217 de fecha Mayo 05 de 2014, JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO, Secretario de Gobierno, autoriza y solicita indemnizar las vacaciones de la funcionaria GLADYS MANCERA GONZALEZ, por necesidades del servicio.
6. Que la funcionaria **GLADYS MANCERA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.421.670, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 06, de la Secretaría de Gobierno, con una asignación mensual de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.529.636,00)**, se le deben las vacaciones del periodo comprendido entre el 06 de Junio del 2012 y el 05 de Junio del 2013.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria **GLADYS MANCERA GONZALEZ**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No.  
Mancera González.

308

de 28 MAY 2014

, de Gladys

**RESUELVE**

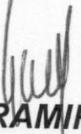
**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer y ordenar pagar a la funcionaria **GLADYS MANCERA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.421.670, la suma de **DOS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.010.379,00)**, por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 06 de Junio del 2012 y el 05 de Junio del 2013.

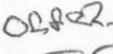
**ARTICULO SEGUNDO.-** La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaría de Hacienda, discriminada así: la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$795.168,00)**, con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$101.976,00)** con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de **UN MILLON CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.113.235,00)** con cargo al rubro 21101010501 "Indemnización Vacaciones" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda y Secretaria de Gobierno, para los efectos legales del caso.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO**  
Secretario General

Proyectó: Olga Forero - Técnico Administrativo 

Revisó: Marisol Vera - Directora Administrativa 

Aprobó: Gabriel Ramírez - Secretario General 